



SECRETARIA: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se llevaría a cabo en el día de hoy (25 de julio de 2023 – hora 10:00 a.m.), el apoderado de la parte demandante, mediante misiva de hoy 25 de julio 2023 – hora 9:49 a.m., solicitó aplazamiento de la presente audiencia, debido a motivos de fuerza mayor no podrá asistir. Sírvase proveer.

Toluviejo, julio 25 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

RAD No. 2019-00014-00

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ & COMPAÑÍA LTDA

Demandado: OCTAVIO CARDONA ECHEVERRY

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutante solicitó aplazamiento de la audiencia consagrada en el artículo 443, numeral 2 del Código General del Proceso se,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 443, numeral 2 del Código General del Proceso, señálese el día **MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia contemplada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer a este Despacho Judicial a la parte ejecutante DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ & COMPAÑÍA LTDA, a través de su representante legal GERMAN JARAMILLO CASTILLO, o quien haga sus veces y al demandado OCTAVIO CARDONA ECHEVERRY, para que bajo la gravedad del juramento absuelvan la diligencia de interrogatorio de parte que le habría de hacer el juzgado sobre los hechos, el petitum del libelo demandatorio y los medios exceptivos propuestos.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Cítese y hágase comparecer a este Despacho Judicial al testigo ARNALDO DE JESÚS MARTÍNEZ ROMERO, con C.C. N° 92.499.929 quien se desempeña como vendedor de la demandante DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ & COMPAÑÍA LTDA, quien puede ser citado al correo gjaramillo@distribucioneshyh.com y celular 311 684 7741.

Cítese y hágase comparecer a este Despacho Judicial a la testigo **ANGELA TAMARA VILORIA**, con C.C. N° 23.030.568, residente en la Calle 24B # 8-26 del Municipio de Sincelejo, Teléfono 3215150025.

QUINTO: Adviértaseles al apoderado judicial de la parte actora, que de conformidad con el artículo 78, numeral 11 del C.G.P. tiene el deber, entre otras, de comunicar a sus representados el día y la hora que el Despacho haya fijado para interrogatorios de partes,



citar los testimonios y/o en general cualquier audiencia y el objeto de la misma; por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación.

SEXTO: OFÍCIESE en tal sentido a las partes intervinientes, a efectos de que comparezcan al despacho el día y hora antes señalado, informando que la audiencia se realizará por la aplicación LIFESIZE, la cual deberá descargar previamente y conectarse a través del link que se les enviará al correo electrónico que reporten al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°103 de fecha 26 de julio
de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9850bbb13298155ea975291e99c975fbd2b6c8eadb736b6c86f8294de58920**

Documento generado en 25/07/2023 03:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>